

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.833

Viernes 18 de Diciembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1866931

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA METODOLOGÍA DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DE AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP₁₀ PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO

(Resolución)

Núm. 1.379 exenta.- Santiago, 10 de diciembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.000, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); el memorándum N° 227, de 23 de octubre de 2020, del Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío; lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1.- Que, de acuerdo al artículo 70 letra t), de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente, generar y recopilar la información técnica y científica precisa para la prevención de la contaminación y la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y transferencias de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental.

2.- Que, en cumplimiento de dicha función, corresponde generar la información necesaria que pronostique la calidad del aire respecto al contaminante MP₁₀ en las comunas que componen Concepción Metropolitano en la Región del Biobío, a fin de anticipar y prevenir episodios de contaminación. El pronóstico así generado, en su calidad de información técnica y científica precisa, será puesto a disposición de la ciudadanía y las autoridades que corresponden para los fines pertinentes.

3.- Que, por otra parte, el artículo 75 del DS N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano", dispone que en un plazo de 12 meses desde la publicación del mismo, la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío, implementará un sistema de pronóstico de calidad del aire para material particulado MP_{2,5} y MP₁₀ conforme con lo establecido en las normas de calidad del aire vigentes. Dicho sistema contemplará el uso de una o más metodologías de pronóstico que permitan prever al menos con 24 horas de anticipación la evolución de las concentraciones de contaminantes y la posible ocurrencia de episodios críticos, conforme a los umbrales de la normativa de calidad del aire vigente.

4.- Que, de acuerdo al mismo artículo 75 aludido, será responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, la elaboración de las metodologías de pronóstico de calidad del aire y su oficialización para su aplicación, mediante resolución fundada.

CVE 1866931

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, de acuerdo a lo expresado en el memorándum N° 227, de 23 de octubre de 2020, de la Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, se requiere aprobar una metodología que permita pronosticar la calidad del aire en las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota que componen Concepción Metropolitano en la Región del Biobío, respecto al contaminante Material Particulado Respirable MP₁₀. Para dichos efectos, se adjunta a la presente resolución un reporte técnico denominado "Metodología de Pronóstico para MP₁₀ para las comunas de Concepción Metropolitano Octubre 2020", que concluye que se recomienda implementar como metodología de pronóstico para las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota en la Región del Biobío, el sistema denominado Conaire, cuyo modelo divide su función en 2 grandes procesos: (i) Modelación Meteorológica (WRF) y Modelación de contaminantes (química); y, (ii) dispersión atmosférica (Chimere), que permite predecir la calidad del aire y la meteorología asociada con 2 días de anticipación. Lo anterior, en atención a que la metodología WRF-Chimere utilizada es razonable, se basa en principios técnicos y científicos actualizados, mostrando en las simulaciones desarrolladas para el período de ocurrencia de episodios de contaminación por MP₁₀ en la Región del Biobío y su entorno durante el 2018, un acierto global del modelo de un mínimo de 93% y un máximo de 100% dependiendo de las estaciones monitoras para el pronóstico a 24 y 48 horas, basándose en el resultado obtenido en las tablas de contingencia de 5 estaciones de Concepción Metropolitano (Liceo Polivalente, Kingston College, Consultorio San Vicente, Punteras, y Hualqui).

6.- Que, como se indicó, el modelo de pronóstico de calidad del aire para las comunas de Concepción Metropolitano se basa en el Sistema Conaire, que está conformado por los modelos WRF y Chimere. El modelo WRF es un modelo numérico de meso escala que predice las condiciones atmosféricas mediante la resolución de ecuaciones asociadas al estado de la atmósfera, mientras que el modelo Chimere es un modelo off-line euleriano de transporte químico de multi-escala, diseñado principalmente para realizar el pronóstico diario de aerosoles, ozono y otros contaminantes atmosféricos. El modelo Chimere, al ser off-line, requiere de una alimentación externa, la cual es generada por el modelo WRF, y con ella simula la química y la física en la atmósfera. Esto le permite modelar el transporte y la química de los contaminantes en la atmósfera y entregar un pronóstico de distintos contaminantes para los próximos días, de manera tal de prever al menos con 24 horas de anticipación la evolución de las concentraciones de contaminantes y la posible ocurrencia de episodios críticos, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 75 del DS N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano".

Resuelvo:

1.- Apruébase la Metodología de Pronóstico de Calidad del Aire para material Particulado Respirable MP₁₀ para las comunas de Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Chiguayante, Hualqui, Coronel y Lota de la Región del Biobío, denominada "Sistema Conaire", según reporte técnico adjunto a la presente resolución que forma parte integrante de la misma y que tiene por objeto entregar un pronóstico de la máxima concentración promedio de Material Particulado MP₁₀, para 24 horas, expresada en microgramos por metro cúbico normal ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), para las estaciones de monitoreo de material particulado MP₁₀ con representatividad poblacional (EMRP), ubicadas en la Región del Biobío.

2.- El Modelo antes indicado podrá aplicarse a contar de la fecha de la presente resolución, durante el período para el cual fue diseñado y validado, esto es, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de cada año. Asimismo, operará usando la media móvil de 24 horas de MP₁₀, para obtener la estimación de las concentraciones máximas esperadas para el día siguiente.

3.- La información generada con la aplicación de la metodología de pronóstico deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía y de las autoridades que correspondan, a través de la página web del Ministro del Medio Ambiente o por los medios que se estimen convenientes.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Javier Naranjo Solano, Ministro del Medio Ambiente (S).

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.